

**CERTAMEN JESAL-EXTETIC 2020
AUTORIZACIÓN VISITA DE COLECTIVO**

MUY IMPORTANTE: Esta autorización sólo tendrá validez para la entrada agrupada del colectivo acompañado de su responsable. Es obligatorio rellenar todos los campos así como la firma y sello del centro.

Día de la visita: _____

Hora de la visita: _____

Nº de personas _____

Se autoriza la visita del colectivo:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____ PROVINCIA _____

RESPONSABLE _____ D.N.I. _____

CARGO _____ T. MÓVIL _____

E-MAIL _____

OBSERVACIONES:

Para autorización de la visita y por motivos de seguridad de acceso al recinto, debe remitir este documento firmado y cumplimentado junto con un listado en el que aparezcan: nombre y apellidos de las personas que van a realizar la visita. El responsable del colectivo tendrá la obligación de recabar los consentimientos necesarios para la remisión de dichos datos a IFA, acorde a lo establecido en la normativa de protección de datos. Deberán enviarlo por correo electrónico con una antelación de 48 h. antes del comienzo del certamen María Lahosa: mlahosa@ifavirtual.com o a José Antonio Asencio: jasencio@ifavirtual.com.

Firma y sello del centro

Fdo.: _____
Responsable del colectivo visitante

VºBº
José Ant. Asencio Sánchez
Responsable del Certamen

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos personales que se incluyan en el presente formulario serán tratados bajo la responsabilidad de la INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTINA (IFA) con la finalidad de gestionar las visitas a nuestra institución y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Ctra. N-340, Km. 731 - 03320 Elche (Alicante) o al correo electrónico datos@ifavirtual.com. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es